



N° 049 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de febrero de 2025

Vistos, El Expediente N° 25-000503-001, que contiene INFORME N° 008-2025-DIDADL/INCN, del jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio, INFORME N° 042-2025-DEIDAEADT-INCN, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, INFORME N° 020-2025-UO-OEPE/INCN, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 012-2025-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y con INFORME N° 063-2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, disponen que "la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo el numeral III del Título Preliminar establece que toda persona tiene derecho a la protección de su Salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la salud es irrenunciable y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1191-2006-MINSA, que aprueba la Directiva N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre", tiene por finalidad estandarizar los requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y los Bancos de Sangre del Sector Salud y el objetivo general de establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre para obtener la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;



Que, el artículo 39° de la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, dice Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. Es la Unidad Orgánica encargada de lograr innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y apoyo al diagnóstico y tratamiento; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- ✓ Proponer a la Dirección General, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- ✓ Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas con enfermedades neurológicas.

Que, el artículo 42° de la precitada norma establece que el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio, es la Unidad Orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en Laboratorio; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia y Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



L. SAAVEDRA R.

- ✓ Investigar e innovar permanentemente las tecnologías en los procedimientos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- ✓ Proporcionar atención especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren diagnóstico en laboratorio, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- ✓ Realizar programas de difusión en cuanto a procedimientos de muestras en laboratorio a pacientes que requieren diagnóstico.
- ✓ Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- ✓ Actualizar y perfeccionar los protocolos de procedimientos de la toma de muestras a pacientes con enfermedad neurológica.



W. DEZA

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;



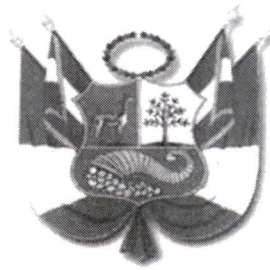
J. CALDERÓN S.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS", ello con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;



C. DIAZ H.

Que, con INFORME N° 020-2025-UO-OEPE/INCN, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, traslada al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Opinión Técnica



N° 049 -2025-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de febrero de 2025

Favorable del Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Capacitación y Entrenamiento interno para el Personal del Área Funcional de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I-B del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025", elaborado por el Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio y presentado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas informe que es ratificado con el PROVEIDO N° 012-2025-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Capacitación y Entrenamiento interno para el Personal del Área Funcional de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I-B del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025";

Con las Visaciones del, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1191-2006-MINSA, que aprueba la Directiva N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre", la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Capacitación y Entrenamiento interno para el Personal del Área Funcional de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I-B del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025", y que en nueve (09) folios forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2º. – ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento la coordinación técnica y administrativa en la organización, planificación y supervisión del funcionamiento del Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan de Capacitación y Entrenamiento interno para el Personal del Área Funcional de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I-B del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025"



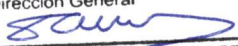
Artículo 3º. - NOTIFICAR el acto resolutivo a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y a las partes interesadas para su cumplimiento conforme a ley.

Artículo 4º. DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General


M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



INCN



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO



DOCUMENTO TÉCNICO:

**PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INTERNO PARA EL PERSONAL
DEL ÁREA FUNCIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I-B
DEL INSTITUTO NACIONAL CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025**



2025



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO



DOCUMENTO TÉCNICO:

PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INTERNO PARA EL PERSONAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I-B DEL INSTITUTO NACIONAL CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DIRECTORIO:

M.C. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

CPC. CÉSAR ARTURO DIAZ HUANGAL

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. JOSÉ JAVIER CALDERÓN SANGINEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

M.C. ESP. GIANNA MERCEDES GIAMPIETRI VINCES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO

AUTORES:

M.C. ESP. GIANNA MERCEDES GIAMPIETRI VINCES

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO

APOYO, ASESORÍA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú
2025





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	INTRODUCCIÓN	06
II.	FINALIDAD	06
III.	OBJETIVO	06
	3.1. OBJETIVO GENERAL	06
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	06
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
V.	BASE LEGAL	06
VI.	CONTENIDO	08
	6.1. DEFINICIONES	08
	6.2. TEMAS	08
	6.3. MODALIDAD	08
	6.4. EVALUACIÓN	08
VII.	RESPONSABILIDADES	08
VIII.	ANEXOS	08
	ANEXO 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025	09





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO	ENERO, 2025	
REVISADO POR	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	FEBRERO, 2025	
	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	FEBRERO, 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	FEBRERO, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	FEBRERO, 2025	



DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INTERNO PARA EL PERSONAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025"

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Capacitación y Entrenamiento Interno del Área de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), ha sido diseñado con la finalidad de garantizar la existencia de un equipo humano calificado y motivado.

Consideramos que la productividad depende de la capacidad del personal para la correcta toma de decisiones y de la eficiencia en el trabajo realizado, de tal manera que la función de las capacitaciones debe estar orientada a la resolución de los problemas que puedan suscitarse.

En este plan de entrenamiento se presentan los temas de las ponencias o charlas que se llevarán a cabo durante el presente año, con el objetivo de lograr la mejora continua.

II. FINALIDAD

Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para un mejor desempeño laboral y el logro de los objetivos institucionales. Garantizar que nuestro equipo humano se encuentre calificado y motivado.

III. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar y reforzar conocimientos en el personal del área de hemoterapia y Banco de Sangre tipo I-B del INCN.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las necesidades específicas de capacitación del personal asignado al Área de Banco de Sangre, en temas relacionados a la hemoterapia.
- Identificar técnicas y métodos de capacitación que sean más convenientes para el personal de nuestro servicio.
- Brindar las herramientas necesarias para mejorar la calidad, seguridad, eficacia y eficiencia de nuestro servicio.
- Desarrollo de competencias, habilidades y técnicas para mejorar el desempeño del recurso humano, tanto en sus puestos de trabajo, como al colaborar con el resto del equipo.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Capacitación y Entrenamiento Interno es de aplicación a todo el personal del Área Funcional de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del INCN.

V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

**Decretos**

- Decreto Supremo N° 03-95-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 283-99-SA-DM, establece Normas de procedimientos para control, medidas de seguridad y sanciones en relación con la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de Sangre Humana.
- Resolución Ministerial N° 307-99-SA/DM, aprueba las "Normas Técnicas para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento de Centros Hemodadores".
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, aprueba la Norma Técnica N° 11-MINSA/DGSP-V.01: "Manual de Calidad", Norma Técnica N° 12-MINSA/DGSP-V.01: "Criterios de Calidad", Norma Técnica N° 13-MINSA/DGSP-V.01: "Guía de Procesos", Norma Técnica N° 14-MINSA/DGSP-V.01: "Guía de Procedimiento Operativo Estándar", Norma Técnica N° 15-MINSA/DGSP-V.01: "Manual de Bioseguridad" y Norma Técnica N° 16-MINSA/DGSP-V.01: "Formatos y Registros" del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS).
- Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamiento de Política del PRONAHEBAS" y su disposición mediante Resolución Ministerial N° 1162-2019/MINSA, en el segundo artículo dispone mantener su vigencia hasta su integración en la Política Multisectorial de Salud al 2030, así como en los instrumentos de gestión del SINAPLAN y propios del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, aprueba la "NTS 072-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 468-2015/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 040-MINSA/DGSP V.02 "Directiva Sanitaria para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales entre Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre Tipo I y Tipo II".
- Resolución Ministerial N° 861-2015/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 067-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Sanitaria para el Uso y Control del Sello Nacional de Calidad de Sangre".
- Resolución Ministerial N° 862-2015-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA-DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.





Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 010-2013-DG-INCN, aprueba el Manual de Organización de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Resolución Directoral N° 571-2012-DG-INCN, aprueba el Manual de Organización del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio.
- Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, aprueba los "Lineamientos para la elaboración, formulación y aprobación de documentos normativos y planes específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas".

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES:

- **Capacitación externa:** Se denomina así a los cursos o entrenamientos recibidos por el trabajador en temas diversos y que son dictados fuera de las instalaciones de la institución.
- **Capacitación interna:** Se denomina así a las capacitaciones brindadas en temas diversos para la mejora en el desempeño de los procesos y que son dictados dentro de las instalaciones de la institución.

6.2. TEMAS

- Donación Voluntaria de Sangre
- Buenas prácticas de almacenamiento, transporte y eliminación de hemocomponentes.
- Control de calidad de Grupo Sanguíneo y Prueba Cruzada
- Manejo de Hemorragia Masiva y Hemovigilancia
- Control de calidad de equipos de refrigeración, centrifugas e incubadora.
- Control de Calidad de Hemocomponentes.

6.3. MODALIDAD

- Se realizará en dos modalidades: presencial y virtual.

6.4. EVALUACIÓN

- Asistencia mínima al 80% de las actividades. Asimismo, se realizará una evaluación de los temas revisados.

RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad del responsable de Banco de Sangre coordinar, programar y supervisar la realización de las capacitaciones de acuerdo al cronograma (Anexo 01) así como la posterior evaluación del personal.

Es responsabilidad del jefe del Banco de Sangre aprobar el Plan Anual de Capacitación y velar por su ejecución.

El encargado del Sistema de Gestión de la Calidad es responsable de velar por el cumplimiento del proceso descrito en este documento, con el fin de asegurar un adecuado sistema de capacitación del personal.

VIII. ANEXO

ANEXO 01 : CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025





ANEXO 01
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INTERNO ÁREA DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2025												
Temas de actualización en banco de sangre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación del Plan	X											
Donación Voluntaria de Sangre		X										
Buenas prácticas de almacenamiento, transporte y eliminación de hemocomponentes.				X								
Control de calidad de Grupo Sanguíneo y Prueba Cruzada						X						
Manejo de Hemorragia Masiva y Hemovigilancia								X				
Control de calidad de equipos de refrigeración, centrifugas e incubadora.										X		
Control de Calidad de Hemocomponentes.												X

